	RESOLUCIONES			056
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 1 de 3

RESOLUCIÓN
(08 FEB 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA UN FUNCIONARIO

EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012, Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, Decreto 051 de 2022

CONSIDERANDO

Que, se hace necesario que el Profesional Universitario de la Oficina Jurídica, Carlos Andrés Pérez Valderrama, se desplace a la Ciudad de Neiva, con el fin se realizar acompañamiento a la Secretaria de Planeación el día 10 de febrero a una jornada de socialización de la nueva metodología del índice de gestión de proyectos de regalías, que se llevará a cabo en la Secretaría de Planeación Departamental y el día 11 de febrero, a la ciudad de Bogotá para continuar con el proceso de implementación de las curadurías urbanas en Pitalito, ante el ministerio de vivienda ciudad y territorio.



Que mediante el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992.


Que para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Que el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje.

En el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, en el párrafo del Artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionar al empleado manutención y alojamiento.

Que en consideración al párrafo 1 del Artículo 10 del Acuerdo Municipal No 039 del 30 de diciembre de 2020 "por medio del cual se compilan los acuerdos 055 del 30 de diciembre de 2014 y 040 del 20 de diciembre de 2019, se realizan modificaciones y se dictan otras disposiciones" la presente comisión cumple el día No 1 del máximo de 5 días

Proyecto: Nelly Esperanza Hernández Rincón - Auxiliar Administrativa	
Revisado por: María Carolina Apolinar García	Aprobado por: Rafael Hurtado Vásquez
Firma: 	Firma: 
Nombre:	Nombre:
Cargo: Profesional Universitario Grado 6-Talento Humano	Cargo: Secretario General

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

autorizados por mes, para el reconocimiento y pago de viáticos con cargo al tesoro municipal.

En el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 en el parágrafo del Artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

“Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio. Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador.”

Que mediante oficio 2022CS005418-1, firmado por el señor Alcalde, se realizó la autorización de comisión.




Que, en el presupuesto de la vigencia 2022, existen recursos con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.010 que corresponde a viáticos y gastos de viaje, cargo al CDP, No. 2022000455 del 09 de febrero de 2022.


Que, mediante Decreto No 051 del 08 de febrero de 2022, se encargó como Alcalde al Secretario de Hacienda Kevin Yair Melo Hernández.

Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: comisionar a Carlos Andrés Pérez Valderrama, identificado con cedula No. 83.029.366 de Saladoblanco, para que se desplace a la Ciudad de Neiva, con el fin se realizar acompañamiento a la Secretaria de Planeación el día 10 de febrero a una jornada de socialización de la nueva metodología del índice de gestión de proyectos de regalías, que se llevará a cabo en la Secretaría de Planeación Departamental y el día 11 de febrero, a la ciudad de Bogotá para continuar con el proceso de implementación de las curadurías urbanas en Pitalito, ante el ministerio de vivienda ciudad y territorio.

Proyecto: Nelly Esperanza Hernández Rincón - Auxiliar Administrativa	
Revisado por: María Carolina Apolinar García	Aprobado por: Rafael Hurtado Vásquez
Firma: 	Firma: 
Nombre: 	Nombre:
Cargo: Profesional Universitario Grado 6-Talento Humano	Cargo: Secretario General

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Al comisionado, **Carlos Andrés Pérez Valderrama** se le reconocerá por viáticos la suma de \$717.951 correspondientes al día 10 febrero pernoctado por un valor de \$ 278.634 y el 11 de febrero por un valor de \$ 139.317 sin pernoctar, transporte terrestre Pitalito-Neiva, Neiva-Bogotá y Bogotá-Pitalito por una valor de \$ 300.000 que serán reconocidos y pagados por intermedio de la secretaría de hacienda municipal.

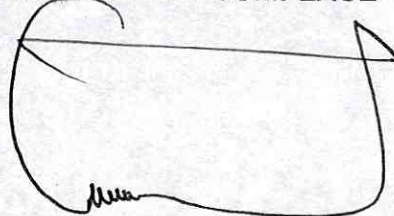
ARTÍCULO TERCERO-INFORME: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO-REINTEGRO POR INTERRUPCIÓN Y/O CANCELACIÓN: Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.



ARTÍCULO QUINTO-LEGALIZACIÓN: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.


ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha **08 FEB 2022**

EJECÚTESE Y CÚMPLASE



KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal Encargado

Proyecto: Nelly Esperanza Hernández Rincón - Auxiliar Administrativa	
Revisado por: María Carolina Apolinar García	Aprobado por: Rafael Hurtado Vásquez
Firma: 	Firma: 
Nombre: 	Nombre:
Cargo: Profesional Universitario Grado 6-Talento Humano	Cargo: Secretario General

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Febrero 8 de 2022

RADICADO:
2022CS005418-1
FECHA: 2022-02-08
2022INT00003188

Señor(a):
LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO
Secretaria de Planeación
Alcaldía de Pitalito
Secretaría de Planeación
Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
Pitalito / Huila

Asunto: SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO JURIDÍCO

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la importancia de asistir por parte de la Secretaría de Planeación Municipal, el día jueves 10 a la ciudad de Neiva y viernes 11 de febrero de 2022, a la ciudad de Bogotá D.Ca continuar con el proceso de la implementación de las curadurías urbanas Pitalito según el acuerdo 023 del 2021, Ante el ministerio de vivienda ciudad y territorio.

Por tal razón, de esta manera me permito autorizar a su despacho la comisión del profesional Universitario, CARLOS ANDRES PEREZ VALDERRAMA. Para el desplazamiento.

Atentamente,


 EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal.

Proyectado por: EDGAR MUÑOZ TORRES, Alcalde Municipal

Revisado por: EDGAR MUNOZ TORRES,	Aprobado por: EDGAR MUNOZ TORRES
Cargo:Alcalde Municipal, Alcalde Municipal	Cargo: Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000455

09/02/2022



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIONUNIDAD EJECUTORA:1-Administración central FUENTE:110103-Libre de Multas	717,951.00
Total Disponibilidad:		717,951.00

OBJETO:

RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS POR UN VALOR DE \$717.951 CORRESPONDIENTES AL DÍA 10 FEBRERO PERNOCTADO POR UN VALOR DE \$278.636 Y EL DÍA 11 DE FEBRERO POR UN VALOR DE \$139.317 SIN PERNOCTAR,

Son: SETECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION


Responsable: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO

Cargo: SECRETARIA DE PLANEACION

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022


DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: ADRIANAM

Modificó:

Observaciones Adicionales

TRANSPORTE TERRESTRE PITALITO-NEIVA, NEIVA-BOGOTÁ Y BOGOTÁ PITALITO POR UN VALOR DE \$300.000, LO ANTERIOR CON EL FIN DE REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EL DÍA 10 DE FEBRERO A UNA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE LA NUEVA METODOLOGÍA DEL ÍNDICE DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE REGALÍAS QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL Y EL DÍA 11 DE FEBRERO, A LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS CURADURÍAS URBANAS EN PITALITO, ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

Fecha de solicitud: 08 de febrero de 2022

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM

Sistema General de Regalías - SGR

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

SERVICIO DE DEUDA

Inversión:

Nombre del Proyecto: _____
Eje Estratégico: _____ Componente: _____
Programa: _____ Meta de Resultado: _____
Meta de Producto: _____ Cod. Banco de proyecto: _____
Fecha de Registro: _____
Vo.Bo. Departamento administrativo de planeación: _____ Fecha: _____

Funcionamiento e Inversión:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
2.1.2.02.02.010 UNIDAD EJECUTORA1	110103 / LIBRE DE MULTAS	717.951,00	\$ 717.951,00	VIÁTICOS A LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN

OBJETO CONTRACTUAL

RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS POR UN VALOR DE \$717.951 CORRESPONDIENTES AL DÍA 10 FEBRERO PERNOCTADO POR UN VALOR DE \$ 278.634 Y EL 11 DE FEBRERO POR UN VALOR DE \$ 139.317 SIN PERNOCTAR, TRANSPORTE TERRESTRE PITALITO-NEIVA, NEIVA-BOGOTÁ Y BOGOTÁ-PITALITO POR UN VALOR DE \$ 300.000, LO ANTERIOR CON EL FIN SE REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EL DÍA 10 DE FEBRERO A UNA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE LA NUEVA METODOLOGÍA DEL ÍNDICE DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE REGALÍAS QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL Y EL DÍA 11 DE FEBRERO, A LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS CURADURÍAS URBANAS EN PITALITO, ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO


VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$ 717.951,00 Incluye IVA SI NO

VIGENCIA DEL CDP 3 meses

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARÍA PLANEACIÓN

RESPONSABLE: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO LM

Ordenador del Gasto

Firma: 
Nombres y Apellidos: EDGAR MUÑOZ TORRES
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción: 8:19 am 9-02-2022

Nombre de quien recibe: _____ Firma de quien recibe: Adriano Roseiro